



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de agosto del 2003
No. 45

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 49/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al libro de gobierno que obligatoriamente deberán llevar los Juzgados de Distrito Itinerantes.

AVISOS JUDICIALES: 1593-A1, 1617-A1, 1689-A1, 1690-A1, 1691-A1, 046-C1, 1113-B1, 1114-B1, 3094, 3095, 3097, 3099, 3102, 3104, 3105, 1115-B1, 1116-B1, 1117-B1, 1118-B1, 1119-B1, 1121-B1, 1122-B1, 1123-B1, 1683-A1, 1687-A1, 1688-A1, 1684-A1, 3106, 3108 y 3100.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3110, 3101, 3098, 1120-B1, 3096, 1685-A1, 1686-A1, 047-C1, 048-C1, 3109, 3107 y 3103.

SUMARIO:

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 49/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al libro de gobierno que obligatoriamente deberán llevar los Juzgados de Distrito Itinerantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 49/2003 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL LIBRO DE GOBIERNO QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERAN LLEVAR LOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Los libros de gobierno constituyen un mecanismo indispensable para el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales federales, toda vez que los registros que en ellos se hacen, aportan un panorama completo de dichos órganos, lo que redundará favorablemente en la expeditéz de la administración de justicia que establece el artículo 17 de la Constitución General de la República;

CUARTO.- Mediante los Acuerdos Generales 34/2000, 2/2001 y 29/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se señalaron los libros de gobierno que obligatoriamente deberán llevar los Organos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes;

QUINTO.- El Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean Juzgados de Distrito Itinerantes, dispone en su punto séptimo que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, determinará los libros de gobierno necesarios que deberán llevar los Juzgados de Distrito Itinerantes creados;

SEXTO.- La Comisión de Creación de Nuevos Organos en sesión de siete de agosto de dos mil tres, aprobó el libro de gobierno que deberán llevar los Juzgados de Distrito Itinerantes.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Los Juzgados de Distrito Itinerantes deberán llevar oficialmente un libro de gobierno, a manera de mecanismo de control de los asuntos de sus respectivas competencias, como auxiliar en la supervisión de dichos órganos jurisdiccionales, por parte de los propios titulares y, a su vez, para los efectos de la rendición de estadística.

SEGUNDO.- El libro de gobierno señalado será para uso exclusivo de los Juzgados de Distrito Itinerantes, y su manejo deberá realizarse estrictamente por el personal de los mismos.

TERCERO.- En el manejo cotidiano de los libros, los titulares de los órganos jurisdiccionales itinerantes deberán tener en consideración lo siguiente:

- I. La apertura del libro de gobierno que comprende este acuerdo general deberá hacerse constar en la primera foja útil antes de iniciar los registros. El cierre del libro se hará al concluirse la última de las fojas útiles;
- II. Al iniciar y concluir las labores de apoyo en cada uno de los órganos jurisdiccionales a que fueren asignados los Juzgados de Distrito itinerantes, se hará la certificación correspondiente a dichas circunstancias, sin perjuicio de continuar con el mismo orden progresivo de registro de expedientes iniciado al asignarse como apoyo de un nuevo órgano jurisdiccional;
- III. Al final de cada año calendario deberá asentarse la certificación de conclusión de éste, inmediatamente después del último registro del año concluido, para que a partir de dicha certificación se inicie la numeración de registros correspondiente al nuevo año.

Los Actos descritos en ésta y en las dos fracciones precedentes serán autorizados por el titular del órgano jurisdiccional itinerante, asistido de un secretario;

- IV. Cada una de las hojas que integren el libro de gobierno deberá estar debidamente foliada;
- V. Será responsabilidad de los titulares mantener el libro en buen estado, lo que incluye que las anotaciones se hagan con orden, limpieza y claridad, con tinta negra, y que, en caso de que se cometan errores en el registro, se emplee el método de rectificación establecido por los artículos 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 17 del adjetivo penal federal; y,
- VI. Los registros que se realicen en el libro de gobierno deberán guardar el espacio vertical que se estime necesario, bajo cada uno de los apartados, a fin de que puedan incluir las incidencias que reporte cada registro.

CUARTO.- El libro de gobierno constará de nueve apartados horizontales, que serán: Número de Expediente del Juzgado Itinerante, Fecha de Recepción del Expediente; Juzgado de Origen; Número de Expediente del Juzgado de Origen; Nombre del Quejoso, Inculpado o Autor, según sea el caso; Autoridades Responsables; Sentido; Fecha de devolución del Expediente al Juzgado de Origen y Observaciones (Ver tabla).

QUINTO.- En el caso de que los Juzgados de Distrito Itinerantes auxilien en sus labores a juzgados de Distrito mixtos, deberán precisar en el apartado denominado Número de Expediente del Juzgado de Origen, la naturaleza del procedimiento y materia del asunto de que se trate.

SEXTO.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, será sancionado en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los libros de gobierno deberán incluir todos los expedientes que sean turnados a los Juzgados de Distrito Itinerantes por los juzgados de origen.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LIBRO DE GOBIERNO PARA LOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES

NUMERO DE EXPEDIENTE DEL JUZGADO ITINERANTE	FECHA DE RECEPCION DEL EXPEDIENTE	JUZGADO DE ORIGEN	NUMERO DE EXPEDIENTE DEL JUZGADO DE ORIGEN	NOMBRE DEL QUEJOSO, INCUPLADO O ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	SENTIDO	FECHA DE DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN	OBSERVACIONES

EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 49/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Libro de Gobierno que Obligatoriamente Deberán Llevar los Juzgados de Distrito Itinerantes, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de trece de agosto de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Gutiérrez, Adolfo O. Aragón Mendiola, Manuel Barquín Alvarez, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio Armando Vallis Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil tres.- Consiste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de agosto de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 621/2001-1, relativo al juicio ordinario civil de división de copropiedad, promovido por MARTINEZ LUGO ANGELICA GUADALUPE en contra de ALEJANDRO GARDUÑO MOIRON, la ciudadana juez del conocimiento señaló las doce horas del día doce de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble ubicado en la calle de Canillas número doce, del Fraccionamiento El Dorado, del municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, México, cuyos datos registrales son los siguientes: partida número 838, volumen 1244, libro primero, sección primera, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene una superficie de 192.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote número 32; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 11.22 m con lote 11 y 12; al poniente: 8.00 m con calle Canilla, se convoca a la venta judicial, sirviendo de base para la venta la cantidad de \$ 1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.
1593-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 56/2002, se tiene a FEDERICO JIMENEZ CASTILLO, promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, en contra de IRMA GARCIA HERNANDEZ Y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, señalándose las doce horas del día veintiuno de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado consistente en: la casa habitación tipo dúplex, lote 6, departamento 29, planta alta del retorno de Bosques de Brasil, manzana 57, primera sección, colonia Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 169, volumen 282, libro primero, sección primera, fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, anúnciese su venta por tres veces de nueve en nueve días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación en esta ciudad y Receptoría de Rentas del lugar, será postura legal la cantidad de (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado. Convóquense acreedores y postores a la misma, debiendo mediar siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto. Se expiden a los seis días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.
1617-A1.-21, 26 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RICARDO RETURETA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 691/2003, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio conocido con el nombre de "Zacatenco", ubicado en Cerrada de Industria S/N, Barrio San Rafael, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.10 m y linda con Ricardo Gutiérrez Retureta (SIC), lo correcto es Ricardo Retureta

Gutiérrez, al sur: 46.10 m y linda con sucesión de Cristóbal Suárez, actualmente propiedad de Raúl Claudio Delgado y Jerónimo Claudio Delgado, al oriente: 81.80 m y linda con sucesión de Miguel Carranza Urbán, actualmente propiedad de Arturo Carranza López, con predio de Liborio Gutiérrez Romero, actualmente propiedad de Lourdes Gutiérrez Zobraquin, y con predio de Pedro Romero Hernández, al poniente: 81.80 m y linda con sucesión de Isidro Cedillo Cervantes, actualmente Andrés Cedillo González y con predio familia Carranza López. Con una superficie total de: 3,770.98 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1689-A1.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 690/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido ante este Juzgado por RICARDO RETURETA GUTIERREZ, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Zacatenco", en el Municipio de Tultepec, Estado de México, a la fecha conocido como Cerrada de Industria número 59, Barrio San Rafael, en Tultepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 43.00 m con predio del señor Miguel Carranza, actualmente propiedad de Manuel de la Teja y Ana Anguiano, al sur: 44.40 m con predio de Antonia Gutiérrez, actualmente propiedad del suscrito Ricardo Retureta Gutiérrez, al oriente: 65.20 m con predio de Miguel Carranza Urbán, actualmente propiedad de Arturo Carranza López, al poniente: 60.00 m con lote de Miguel Carranza, actualmente propiedad de Jaime Solano Solano y Patricia Arias Urbán. Con una superficie aproximada de: 2,729.50 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal, a deducir sus derechos en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, el veintisiete de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.
1689-A1.- 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 211/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GASTON ARZATE AGUILAR, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A., Y VIRGINIA CRUZ SOLIS, por auto dictado en fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VIRGINIA CRUZ SOLIS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- De Fraccionadora y Constructora Los Manantiales, S.A., y de la señora VIRGINIA CRUZ SOLIS, demandó la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del inmueble lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente lote 14, manzana 4, de la calle Lago Alberto número veintisiete, fraccionamiento Los Manantiales, Municipio

de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de: 144.00 m². (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), el cual aparece inscrito a favor de Fraccionadora y Constructora Los Manantiales, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnequiltla, México, bajo la partida 256, volumen 439, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, existiendo un anotación preventiva promovida por la señora Virginia Cruz Solís, mediante oficio número 1833, Expediente número 702/2002, del Juzgado 11° de lo Civil, con fecha doce de septiembre del 2002. b).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del inmueble antes descrito en el inciso a), se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintiuno de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1690-A1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 26/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL (ACERMEX), en contra de INEZ MAYA AGUILAR, se han señalado las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta, respecto del siguiente bien:

Siendo el inmueble ubicado en calle de Matamoros Poniente, actualmente número 25, en la Cabecera Municipal, del poblado y Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1691-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 495/2003, PERLA CONCEPCION CORTES MARTINEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la población de Hondiga, municipio de Acambay, México, en el paraje denominado el Desierto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 179.00 m colinda con el inmueble del señor Hermilo Monroy Pérez, ahora propiedad del señor Pedro Becerril García, al sur: 282.00 m colinda con Camino Real Hondiga-Chanteje; al oriente: 177.00 m colinda con el inmueble del señor Pedro Becerril García, poniente: 50.00 m colindando con el inmueble del señor Ignacio Hilario Becerril Becerril, teniendo una superficie de veinte mil trescientos dieciséis metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los

periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veinticinco de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.
046-C1.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 438/2003.

DEMANDADO: JAVIER MUÑOZ ANAYA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

J. JESUS GARCIA CABRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 23, manzana 142, correspondiente a la calle 5, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 24, al oriente: 10.00 m con calle 5, al poniente: 10.00 m con lote 8, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el primerito señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1113-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION.

Por medio del presente se le hace saber que: ENRIQUE VERDUZCO ESPINOZA, le demanda en el expediente número 353/2003, relativo al juicio Ordinario Civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno 25, manzana 116, calle 14, Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: en 20.70 m con lote 24, al sur: 20.70 m con lote 26, al oriente: en 09.95 m con calle 14, al poniente: 09.95 m con lote 10. Teniendo una superficie de: 208.47 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados

en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1114-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

PERPETUA ALVAREZ ESTRADA, por su propio derecho, en el expediente número 565/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, tramitan Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad que tiene, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número en Tecamatepec, Ixtapan de la Sal, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m con Arroyo de 2.00 m aproximadamente de cortina, al sur: 47.70 m con Nubia Osbelia Castrejón Cruz, al oriente: 21.20 m con calle Hidalgo, y al poniente: 25.80 m con Arroyo de 2.00 m aproximadamente de cortina; con una superficie aproximada de: 912.97 m².

Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, agosto quince del dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3094.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SRA. SINFORIANA CRUZ AVILES.

EXP. No. 660/03.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, el señor BONIFACIO JIMENEZ CARMONA, demanda en contra de la señora SINFORIANA CRUZ AVILES, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a la demandada SINFORIANA CRUZ AVILES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, agosto 18 del 2003.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3095.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 530/2003, FILIBERTO SAURO SANCHEZ AMARO, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de inmatriculación del predio urbano denominado "El Puente", ubicado en calle Jiménez, número 13-A, Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de ciento sesenta metros, noventa y tres centímetros cuadrados; mide y linda: norte: 13.40 m con calle Jiménez, 1°. Sur: 10.10 m con Barranca; 2°. Sur: 3.90 m con Barranca 1°. Oriente: 6.05 m con Barranca; 2°. Oriente: 8.25 m con Barranca y poniente: 12.50 m con Celia Amaro Martínez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad.- Dado a los diez días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

3097.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 208/03, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso diligencias de información de dominio) promovido por ADRIAN ALVAREZ ESPINOSA, respecto del inmueble ubicado en calle de la Bomba sin número, en San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 214.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 9.73 m y colinda con el señor Jesús Ruiz Nonato, al sur: 9.73 m y colinda con calle de La Bomba, al oriente: 22.00 m y colinda con Susana Nury Palomino Anguiano, al poniente: 22.00 m y colinda con Omar Camacho Carrillo.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3099.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA, representante legal de la empresa denominada FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO S.A., promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 414/2003, respecto del bien inmueble conocido como "El Pedregal" ubicado en el poblado de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, México, con superficie de 25,115.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas la primera de 127.20 metros cuadrados con camino; la segunda 62.10 metros y la tercera de 57.50 metros ambas con Manuel González; al noroeste en dos líneas la primera de 95.50 metros con camino y la segunda de 185 metros con Enrique Mendoza; al sureste: 148.40 metros con Angela García; al sureste: en 65.50 metros con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de los de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo a este Juzgado. Otumba, México a trece de agosto del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3102.-1° y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 886/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL GALICIA ALCALA, en contra de AGUSTIN SANCHEZ BARAJAS, por auto de fecha quince de agosto del dos mil tres, se señalaron las diez horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la Calle 12, número 114, Colonia Patrimonio Familiar, lote 19, manzana 23, en México Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros con Calle Doce; al sur: 11.25 metros con Familiar Ernestina González de la Vega; al oriente: 14.66 metros con lote 18 de la Familia de Rosendo Ortiz; al poniente: 14.66 metros con lote número 20 de la Familia de Alberto Hernández, con una superficie de 164.98 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es de la cantidad de \$641,925.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar y en la Tesorería del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
3104.-1°, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 427/2003, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por ROXANA ROSIO AVELAR DE LEON, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número, Barrio La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, México, mismo que tiene una superficie aproximadamente de 266.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana; al sur: 7.00 metros y colinda con Víctor Fuentes Serrano; al oriente: 38.00 metros y colinda con Andrés Pichardo Palomares; al poniente: 38.00 metros y colinda con Luis Manuel Zepeda González. A efecto de que se le declare propietario del inmueble que se describe, la Juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.
3105.-1° y 4 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 35/2003.

DEMANDADO: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

SERGIO LARES GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 4, de la calle 4, número oficial 15, de la

Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.65 m con lote 19; al sur: 21.65 m con lote 17; al oriente: 10.05 m con lote 11; al poniente: 09.90 m con calle 4, con una superficie de 215.96 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
1115-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 684/2003.

C. ANTONIO SUAREZ SERAFIN.

GUADALUPE MARIA TRUJILLO GATICA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, B) El pago de una pensión alimenticia, vasta y suficiente, en mi favor, así como para el menor hijo, C) La pérdida de la patria potestad del menor hijo de nombre JONATHAN SUAREZ TRUJILLO, D) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo los ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
1116-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE CARLOS BRAVO MALPICA.

ILEANA CELINA PINO SUBIAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 386/03, un juicio ordinario civil de usucapión en contra de usted, respecto del lote de terreno que se encuentra ubicado con el número 7, de la manzana, de la sección "B", del Fraccionamiento "Lomas del Cristo", en el municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con lote número ocho; al sur: 20.00 m y colinda con lote número seis; al oriente: 10.00 m y colinda con lote número

treinta y cuatro; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Huexotla, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Que se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión del lote de terreno ubicado con el número 7, de la manzana 9, de la sección "B", del Fraccionamiento "Lomas del Cristo", en el municipio de Texcoco, México. Que se ordene que una vez que cause ejecutoria la sentencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, para que me sirva de título de propiedad. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en el caso de que temerariamente se oponga a mi acción.

El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en esta ciudad de Texcoco, México, a dieciocho de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1117-B1.-1, 2 y 3 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTOYA en contra de ESTELA PORRUA AGUILERA, el C. juez del conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos conocido como departamento dos, número oficial treinta y cinco, lote de terreno número tres, manzana veinticinco, Colonia Valle de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 170,100.00 (CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1118-B1.-1 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ATILANO MEDINA DE ORIA.

Por este conducto se le hace saber que URBANO HERNANDEZ MONDRAGON, le demanda en el expediente número 950/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del predio ubicado en la manzana 148, lote 8, de la calle 64 (hoy) Jazmín número oficial 39, de la Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 33; al poniente: 8.00 m con calle 64, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea

la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1119-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 572/2003-2.

OTILIA ISLAS GARAY, AURORA ISLAS GARAY Y LEONILA ISLAS GARAY, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno con casa denominado "Buenavista", ubicado en el poblado de Montecillo, municipio de Texcoco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con Felipe Islas; al sur: 16.20 m con calle Morelos; al oriente: 60.57 m con Alfonso Islas; y al poniente: 62.25 m y colinda con calle Zaragoza, con una superficie total aproximada de 1,013.26 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintiséis de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1121-B1.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARTIN GUTIERREZ SANDOVAL.

IGNACIA VILLAREAL HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 953/2002-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 53, de la calle Virgen de Zapopan número oficial 74, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 07.25 m con lote 44; al sur: 7.25 m con calle Virgen de Zapopan; al oriente: 19.00 m con lote 6; y al poniente: 19.00 m con lote 04, con una superficie de 137.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1122-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

La ciudadana Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 537/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL TINAJERO VILCHIS en contra de JOSE LUIS MALDONADO VALTIERRA, ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto. Nezahualcóyotl, México, a catorce de agosto del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a DANIEL TINAJERO VILCHIS, visto su contenido y desprendiéndose de la certificación que antecede, que por causas imputables a este Organismo Jurisdiccional, no fue posible llevar a cabo la almoneda de remate señalada en autos, en consecuencia y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultratractiva, se manda anunciar el remate del bien mueble embargado en autos consistente en el vehículo marca Volkswagen tipo Sedan, modelo mil novecientos setenta y tres, con número de motor 1411891, serie número 1132656687, con placas de circulación LMF967 del Estado de México, color gris oxford, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de octubre del año dos mil tres, por lo que deberá convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito de la parte actora y por el perito de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal y contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar, finalmente y como también se pide, prevengase a la notificadora de la adscripción que en lo sucesivo, realice la práctica de sus actuaciones en las formas y plazos establecidos por la ley, y cña su actuar a lo que expresamente se le encomienda, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio de las establecidas en el artículo 134 de la ley en cita.

Notifíquese. Así lo acordó y firmó la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario, quien al final firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. M. Gabino Aldana Hernández.-Rúbrica.

1123-B1.-1, 2 y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 754/00.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ y RAUL LEON LUNA, el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil ordenó: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número 15 del condominio ubicado en la calle de Insurgentes, sin número oficial, lote 4, manzana 5, del conjunto denominado La Pradera, colonia La Pradera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS que es el valor de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se señala para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso -México, D.F., a 12 de agosto del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

Nota: Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, así como en los lugares de costumbre en esta ciudad y en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la del remate igual plazo. 1683-A1.-1º y 11 septiembre.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 117/2001, Primera Secretaría, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA SANABRIA CRUZ, en contra de IGNACIO ROMERO ALMAZAN, el Juez de los autos dicto un auto que a la letra dice: CUARTA ALMONEDA DE REMATE. Huixquilucan, México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil tres, día y hora señalado para que tenga verificativo el desahogo de la cuarta almoneda de remate, por lo que en seguida el Licenciado MIGUEL BAUTISTA NAVA, Juez Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, este último hace constar que se encuentra presente la parte actora MARIA ELENA ZANABRIA CRUZ, a través de su apoderado legal Licenciado LUIS ARTURO TOUSSAINT CAÑAS, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 548453, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, haciéndose constar que se encuentra presente la parte demandada IGNACIO ROMERO ALMAZAN por conducto del Licenciado NARCISO CALDERON MARCOS, en su carácter de apoderado legal, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 1359011, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista y devolver a su interesado. Por lo que estando integrados los autos el Juez declara abierta la presente audiencia. Enseguida, en uso de la palabra el apoderado legal de la parte actora dijo: Que toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia solicito atentamente se señale fecha y hora para la celebración de la quinta almoneda. Acto seguido el Juez de los autos acordó: Visto lo manifestado por el apoderado legal de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble a rematar, ubicado en calle de Parque de Santander, número veinticinco, fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, México, se señalan las doce horas del día veintitrés de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de \$2,893,979.69 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), cantidad que resulta de la cantidad fijada por los peritos con su respectivo diez por ciento de descuento, como lo establece el artículo 764 del ordenamiento legal en consulta, convóquese postores por medio de edictos que deberán ser publicados por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. No habiendo nada más que agregar a la presente se da por terminada, firmando al calce y margen de la misma los que intervinieron, para debida constancia legal.-Doy fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Expide el presente edicto en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiséis días de agosto de dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1687-A1.-1º septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 559/2002, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil, por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, en su carácter de endosatario en procuración de TOMAS DOMINGUEZ PRADO, en contra de MIGUEL OLVERA FRANCO, se señalaron las nueve horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: Autobús para transporte de pasajeros, de la marca internacional, modelo 2000, color blanco con franjas amarilla, gris y negra, con número económico 147, sin placas de circulación, número de serie 3HVBNAANXYN077241, número de motor 470HMMV1213625, con un valor asignado en autos de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por los peritos dentro del juicio, manifestando la actora su conformidad.

Anúnciese el presente para su venta, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, veinticinco de agosto de dos mil tres.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1688-A1.-1º, 2 y 3 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 774/99.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres y quince de julio del año en curso, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BLANCA ESTELA BARCENA IBARRA, expediente 774/99, Secretaría "B" el C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, se ordena a sacar a pública subasta el bien hipotecado consistente en el inmueble consistente en la casa dúplex marcada con la letra "A", de la calle de Monte Líbano Número 82, Tercera Sección del Fraccionamiento Residencial denominado "Parque Residencial Coacalco, Estado de México", con la superficies, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,531.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal citado.-México, D.F., a 6 de agosto del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

1684-A1.-1º y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 347/2003, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA CATALINA HERNANDEZ ARIZMENDI, en su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado, calle Sauces s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilipan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Raquel Zenón Rodríguez, al sur: 10.00 metros con la Barranca, al oriente: 13.00 metros con Raquel Zenón Rodríguez, al poniente: 13.00 metros con Asunción Diaz, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en Toluca, México, a ocho de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3106.-1º y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 442/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalo las trece horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), zona tres, del ejido de San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida 461, volumen 939, libro primero sección primera, sirviendo de base como postura para dicha almoneda, la cantidad de \$87,558.60 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), precio que resulta una vez que fueron realizadas las deducciones del diez por ciento, según autos de fecha catorce de febrero, veintiséis de junio y veintidós de agosto del año dos mil tres.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad debiéndose fijar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el veintiséis de agosto del año dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

3108.-1º, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 157/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO

ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazara a EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se les demanda: a.- El pago de la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal (capital vencido acumulado), considerada al día cinco de diciembre del año dos mil uno, de conformidad con la certificación expedida por el Contador Público Gerardo Cordero Delgado, facultado por mi poderdante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se acompaña a esta demanda como anexo dos, b.- El pago de la cantidad de \$343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil tres, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo en términos de la certificación referida en el inciso anterior, y de conformidad a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula séptima y octava del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria celebrado entre los demandados y mi mandante a las cuales se hará referencia con posterioridad y de acuerdo con el estado de cuenta certificado por el C.P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, c.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los ahora demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, en su carácter de garantes hipotecarios y prendarios, avalistas y obligados solidarios, celebraron un contrato de Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria y prendaria, lo cual así acredito con el original de tal contrato, el cual exhibo como anexo tres. El contrato citado quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en el volumen 27, libro segundo, sección comercio, partida 269 a fojas 0, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, hecho este que aparece al reverso de la hoja número quince del referido instrumento, 2.- Tal contrato fue debidamente ratificado por los ahora demandados y por mi mandante, en términos del artículo 66 fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito lo cual asó consta en la ratificación que obra al reverso de su última foja, 3.- A través del referido contrato de crédito de habilitación o avío, con garantía hipotecaria y prendaria, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abrió a la empresa EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES, un crédito por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), lo cual así consta en la Cláusula Primera de dicho contrato, misma que literalmente dice: "PRIMERA.- "LA UNION", otorga a "El Acreditado", un crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria (en lo sucesivo el crédito), hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses, gastos, comisiones ni demás accesorios que deberá cubrir "El Acreditado", con motivo del mismo, en los términos del

artículo 292 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", 4.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los garantes hipotecarios y prendarios avales y obligados solidarios SR. JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, se obligaron a pagar el importe de dicho crédito en un plazo de doce meses contados a partir del cuatro de octubre del año dos mil uno, que fue la fecha de la primera disposición del crédito, lo cual así se estipula en la cláusula segunda del invocado contrato, misma que literalmente dice: "SEGUNDA.- Las partes convienen en que "El acreditado" deberá cubrir el importe del CREDITO en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la (s) fecha (s) de la (primera) disposición del mismo", 5.- El referido crédito se condicionó con el objeto de que los ahora demandados, adquirieran mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsa de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas, lo cual así constan en la declaración b) del acreditado y en la cláusula tercera de tal contrato mismas que literalmente dicen: "b).- Que solicito a "LA UNION" un crédito de habilitación o avío hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsas de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas", "CLAUSULA TERCERA.- "EL ACREDITADO" queda obligado a destinar el importe del CREDITO para la adquisición de materiales, mercancías o materias primas para el funcionamiento, fabricación y comercialización de la empresa hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)", 6.- Los demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, incumplieron con sus obligaciones de pago a su cargo, razón por la cual en fecha treinta y uno de diciembre del dos mil uno, mi mandante dio por vencido anticipadamente el plazo para el pago del invocado crédito y exigió a los demandados el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital e intereses, por lo que en atención a ello y de conformidad con los referidos contratos y certificación los demandados adeudan al cinco de diciembre del año dos mil uno la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vencido acumulado, así como la cantidad de \$343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados a partir del día cuatro de octubre del año dos mil uno al treinta y uno de marzo del año dos mil tres, cantidades éstas que se encuentran especificadas en el estado de cuenta certificado expedido por el C.P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, razón por la cual se endereza la presente demanda. Para procurar mediante ella, el cobro del adeudo generado a la fecha la facultad que tiene mi mandante para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del multicitado crédito se encuentra estipulado en la cláusula vigésima del referido contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria, misma que literalmente dice: "Vigésima.- La Unión o quien sea cesionario o causahabiente de los derechos adquiridos por ella en este contrato, podrá por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado y exigir a el acreditado, el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, intereses y demás accesorios o consecuencia legal del crédito, si el acreditado, no cumple cualquiera de las obligaciones que asume en esta escritura y en los siguientes casos" a).- Si no se efectuaren puntualmente uno o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios pactados respecto del crédito otorgado", 7.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha realizado los pagos

parciales al Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria, que se detallan en la certificación de referencia, mismos que desde luego se le reconocen, por lo que únicamente se le reclama lo estipulado en el capítulo de prestaciones de esta demanda, de acuerdo a la certificación expedida por el contador de nuestro poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, 8.- En las cláusulas séptima y octava del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, se estipuló lo relativo al pago de intereses sobre saldo insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios, de la siguiente forma: "SÉPTIMA.- "EL ACREDITADO" se obliga a pagar a "LA UNION" intereses sobre el saldo insoluto mensualmente a la tasa que resulte de sumar 9 (nueve) puntos porcentuales al promedio aritmético de las últimas 4 (cuatro) subastas del mes anterior de los certificados de la Tesorería de la Federación (que en lo sucesivo se le denominará como CETES) a 28 (veintiocho) días de plazo en colocación primaria, dicha tasa de rendimiento deberá corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo que se devenguen los intereses, al plazo que sustituya a este en caso de días hábiles, si en alguna semana no se emitieran CETES a un mes de plazo, para esa semana se considerará la tasa de rendimiento de CETES emitidos al plazo más cercano a un mes. Las tasas de rendimiento de los CETES, serán las que periódicamente de a conocer el Gobierno Federal por conducto del "Banco de México", mediante aviso en los periódicos de mayor circulación. Para el efecto en que se dejara de publicar los CETES "LA UNION", aplicara el factor financiero sustituto que "Banco de México", determine para tal efecto ahora bien en el supuesto de que no se siguiera realizando la publicación descrita en el párrafo que precede o que el "Banco de México", no determine otro factor sustituto, convienen expresamente las partes contratantes en que se reemplazará dicho factor por alguno de los siguientes y en el orden en que se mencionan: A) - Las tasas de interés interbancaria de Equilibrio determinadas por el "Banco de México", a las que se les denomina como TIIE, tomando el promedio de las (4) cuatro últimas semanas publicadas durante el periodo en que se generen los intereses, este cálculo se efectuará en caso de que el fondeo haya sido con recursos de la "UNION" si el fondeo proviene del Fideicomiso de Fondo Minero, (FIFOMI) se tomará la tasa TIIE, que este organismo proporcione. Para el efecto en que se dejará de publicar la TIIE "LA UNION" aplicará el factor financiero sustituto que "Banco de México" determine para tal efecto, B) - El costo de captación a plazos pasivos denominados en Moneda Nacional (al que en lo sucesivo se le denominará CCP), dicha tasa de rendimiento deberá corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo en que se devenguen dichos intereses. Dicho costo será el que mensualmente de a conocer "Banco de México", mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que resulta de estimar de manera mensual el costo de captación a plazo por concepto de tasa de interés de los pasivos a plazo de Moneda Nacional a cargo de las Instituciones de Crédito, del otorgamiento de avales y de la celebración de operaciones entre Instituciones de Crédito. En la eventualidad de que ocurra la sustitución de factores prevista en la cláusula presente. "El acreditado" se obliga a pagar a la "Unión" intereses sobre saldos insolutos bajo la forma mensual pactada, a la tasa que resulte de aplicar el procedimiento descrito en esta cláusula, el factor aplicable que sustituya a CETES, de acuerdo a lo establecido en los cuatro párrafos precedentes, "OCTAVA.- "EL ACREDITADO" deberá pagar, los intereses y demás cargos a su cuenta que deriven del CREDITO, más el Impuesto al Valor Agregado (I:V:A:) que corresponda, dentro de los siguientes plazos. (a.- A los treinta días posteriores a cualquier disposición de crédito los cuales serán pagaderos en forma mensual, INTERESES MORATORIOS, en caso de que "EL ACREDITADO" incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente del capital del CREDITO, las sumas vencidas causarán intereses moratorios adicionales a la tasa pactada en la cláusula séptima multiplicado por el factor 2.0 (dos). En tasa moratoria se calculará por todo el

tiempo que dure la mora. Para el caso de que con motivo de la misma "LA UNION" de por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, o bien se dé el caso de que el capital prestado se encuentra vencido por cualquier causa, estos intereses se causarán desde la fecha en que incurra en mora "EL ACREDITADO" hasta que sean efectivamente pagados los accesorios y el capital adeudado. Las tasas de intereses ORDINARIOS Y MORATORIOS, así conformadas, se calcularán bajo el siguiente procedimiento: El saldo insoluto será multiplicado por la tasa de intereses pactados, el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicado el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en que se generen dichos intereses. Los CETES, serán los que determine el "Banco de México" a plazo de veintiocho días y que será publicada por el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que se haya determinado. En el evento de que el "Banco de México" dejare de publicar los CETES, la tasa que se aplicará será aquella que por sus características el propio Banco de México de a conocer en sustitución de los CETES". 9.- No obstante de que el plazo para el pago del referido crédito, se encuentra totalmente vencido, a la fecha la parte demandada ha dejado de cubrir las mensualidades a su cargo, derivadas del Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, lo que se acredita con la certificación que se exhibe a esta demanda, razón por la cual es procedente demandarlos en la vía y forma propuesta para de esta forma obtener el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, 10.- En la cláusula décima tercera del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, citado en el hecho uno de esta demanda, se estipuló que el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES la SEÑORA MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, se constituyeron en avales y obligados solidarios de las obligaciones que contrajo "El acreditado" en tal contrato. Asimismo en la cláusula décima segunda se hace constar que en garantía del puntual pago del crédito, de sus intereses, intereses moratorios y demás accesorios legales, incluyendo los gastos de juicio, así como del fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el multicitado contrato por parte de "El acreditado", el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORES y la Sra. MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, constituyeron hipoteca en primer lugar y grado a favor de nuestro poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.75 metros con Pedro Cuadros Garcia, al sur: 45.00 metros con Luz María Garduño R. de Medina, al oriente: 22.60 metros con calle sin nombre, y al poniente: 20.72 metros con terreno baldío, con una superficie de 1,386.68 metros cuadrados con todas sus construcciones, derechos, frutos y accesorios, con la superficie, medidas, colindancias que para el mismo se determinan. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 353-3227 del volumen 385, libro primero, sección primera, a fojas 60, de fecha 01 de agosto de 1997, 11.- Por tales razones y en su momento procesal oportuno su Señoría deberá condenar a los demandados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal

se le harán por medio de lista y boletín. Toluca, México a veinte de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3100.-1º, 10 y 22 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN

RODRIGUEZ-ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa, Distrito de Cuautitlán, Mide y linderos: al poniente: 152.00 m con Eudenio Chavarría Dánjel Superficie aproximada de 9,912.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

A QUINTERO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linderos: al sur, con Valdes Vázquez, al oriente, en 49.50 m con Hermilia Adúna, al poniente, en Soñano Superficie aproximada de 10,174.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

ABRIEL VIGTORIANO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Ayotlán, Distrito de Chalco, mide y linderos: al norte, con calle Rodríguez, al sur, 15.00 m con calle 12.00 m con Camerino Samuel 12.00 m con lote 10 Superficie

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

GUILLERMINA AVILA DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ejido de Ecatzingo, linderos: al norte, 49.90 m con Félix 46.00 m con Reynaldo Palafox con Elpidio Toledano Anzures, al poniente, 16 de Septiembre Superficie

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 30 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Tréjo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 6919/2003, ANDRES CHAVARRIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, Méx., Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linderos: al norte, 45.20 m con Luis Roberto López, al

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 6776/2003, LEONICIO MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linderos: al norte, 10.00 m con lote número doce, al sur, 10.00 m con calle Popocatepetl, al oriente, 50.40 m con lote número once, al poniente, 61.40 m con lote número nueve.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 6785/2003, LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Miravallés, al oriente, con calle Bautista López, al poniente, con calle aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 6942/2003, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan, Distrito de Chalco, mide y linderos: al norte, con Anzures Toledano, al sur, con Martínez, al oriente, 13.00 m con calle al poniente, 12.00 m con calle aproximada de 575.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 538/03, LEOBARDO LINARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sara Mondragón al final del predio y con el lote número dos situación material; al sur: 20.00 m con el resto de la propiedad de la Sra. Hortencia Mendoza de Hernández; al oriente: 10.00 m con camino vecinal sin nombre; al poniente: 10.00 m con terreno de la vendedora. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 537/03, ROBERTO LINARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Hortencia Mendoza de Hernández; al sur: 10.00 m con camino sin nombre; al oriente: 20.00 m con Leobardo Linares Cruz; al poniente: 20.00 m con Hortencia Mendoza de Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 7 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 546/03, LIC. JUAN TORRIJOS TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Alfredo del Mazo s/n, Municipio de Termascalcingo, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.75 m con canal de riego; al sur: 26.50 m con prolongación Alfredo del Mazo s/n; al oriente: 9.68 m con Mauricio Piña Garay; al poniente: 14.50 m con Tomás Piña García. Superficie aproximada de 310.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 8 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 549/03, VICTOR MANUEL MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz El Tejocote, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 37.80 m con Anastasio López; al sur: 78.10 m con Juan Cruz; al oriente: 109.90 m con Agrícola Chávez; al poniente: 109.90 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de 5,912.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 8 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 480-164/03, RICARDO GONZALEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Decandaje, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.40, 328.00 y 526.00 m con Andrés

García; al sur: 229.00 y 536.00 m con Agustín Osornio y Guadalupe Cabrera; al oriente: 87.00 y 400.00 m con Andrés Padilla y Juan Sánchez; al poniente: termina en punta. Superficie aproximada de 278,361.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 30 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2628/271/03, C. LUIS SIMIANO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Oxtotipac, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en dos líneas, la primera de: 47.00 m con Ignacia Espejel Vicuña; la segunda de: 38.00 m con Ignacia Espejel Vicuña; al sur: en dos líneas la primera de: 91.00 m con Raymundo Espinosa; la segunda de: 6.00 m con Raymundo Espinosa; al oriente: en dos líneas la primera de: 20.00 m con Ignacia Espejel Vicuña; la segunda de: 303.57 m con Felipe Toris Bustamante; al poniente: 351.00 m con Anselmo Rojas Espejel e Hipólito Rojas Espejel. Haciendo una superficie aproximada de 30,008.00 m2. Con respecto al predio denominado: "Contla".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México a 22 de julio del año 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Méx., Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 1928/255/03, SOCORRO MONSALVO MENDEZ, COMO ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION DEL SR. JOSE GUADALUPE TORRES ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, Tecámac, predio denominado "Tlacpac", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle del Calvario; al sur: 8.70 m con calle Jalisco; al oriente: 20.90 m con la señora Ma. Luisa Rodríguez; al poniente: 25.00 m con la señora Elena Rodríguez. Superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México a 2 de julio del año 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Méx., Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3110.-1º, 4 y 9 septiembre.

Exp. 2733/28/03, VIRGINIA GALINDO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Xacualtitla", mide y linda, al norte: 9.40 m con la calle Primavera, al sur: 9.20 m con Ignacio Rosales Crespo, al oriente: 17.70 m con el señor Ignacio Rosales Crespo, al poniente: 15.45 m con Alejandrina Galindo Alarcón. Superficie aproximada de: 152.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 18/182/2003, JOSE JARAMILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Guayabal, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 925.00 m colinda con Juana Martínez Cruz, al sur: 850.00 m colinda con Lucio Morales Villalba, al oriente: 375.00 m colinda con Juana Martínez Cruz, al poniente: 550.00 m colinda con Río del Potrero. Superficie aproximada: 46-75-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 21/185/03, ANTIOCO, ROBERTO, ERNESTO Y ANTONIA ALBARRAN FAJARDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Jumate Tejapan Limones, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 619.25 m colinda con Reynaldo Albarrán y Hermanos, al sur: 546.66 m colinda con Huerta El Jumate, al oriente: 1,316.93 m colinda con Reynaldo Albarrán y Hnos. Isidro Arellano y Hnos. Juan Benitez y Río San Felipe, al poniente: 829.16 m colinda con Gaidina Albarrán y José Segura. Superficie aproximada: 44-51-16 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 20/184/2003, CELIA FLORES MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan denominado "La Joya", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 598.00 m y colinda con Enrique Rafael y Wenceslao Flores Domínguez, al sur: 648.00 m y colinda con Antonio Camilo Flores y Meregildo Calixto Costilla, al oriente: 145.00 m y colinda con Eufrocino Eusebio Santos, al poniente: 582.00 m y colinda con José Flores Desiderio. Superficie aproximada: 22-64-60 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 19/183/2003, BERNARDO JARAMILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón del Guayabal, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 1,400 m y colinda con Daniel García Macedo, siendo sus linderos, una cerca de alambre que es de la Prop. del Sr. Miguel García Gómez, hasta llegar al lugar denominado "La Pila del Bonete", y siguiendo la cerca hasta llegar a la Peña de las Cajillas y de ahí al Ocotilti, hasta llegar al Cerro Pelón, al sur: 800.00 m y colinda con Salomón Martínez, siendo sus linderos los siguientes: de la Mohonera de Las Encinas, al Salto y de ahí en línea recta hasta dar a la Cueva del Cabrío y de ahí hasta la Ceiba Prieta, al oriente: 280.00 m y colinda con Sixto Vences, siendo su linderos, desde la monera de los Encinos a dar al pico del cerro Pelón, al poniente: 370.00 m y colinda con el Sr. J. Gertrudis Cruz y Leopoldo López, siendo sus linderos, de la Ceiba Prieta, Barranca Arriba, hasta llegar donde hace esquina con la Cera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 23/190/03, OFELIA Y REYNALDA ARZATE CARBAJAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 14.10 m colinda con calle sin nombre, al sur: 24.50 m colinda con Alvaro Aguirre, al oriente: 23.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 20.20 m colinda con Adán Alcalá Domínguez. Superficie aproximada: 416.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 735/220/03, LETICIA CEVALLOS OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno urbano con construcción ubicado en términos de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con Martín Gallegos, al oriente: 21.00 m con Ascensión Castañeda Lara y al poniente: 21.00 m con Ascensión Castañeda Lara. Superficie: 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 733/219/03, LEONOR EVERARDO RUIZ ACOSTA Y MARIA DELGADO DE RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Febrero, El Zapote Tonatico, municipio de Tonicato, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 20.40 m colinda con Ramiro Ruiz Acosta y Sofía Ruiz Acosta, al sur: 20.40 m colinda con calle 24 de febrero, al oriente: 33.54 m colinda con Adela Ruiz Acosta, al poniente: 33.50 m colinda con Luisa Ruiz Acosta. Superficie aproximada de: 688.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 824/260/03, C. MARIO ACACIO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. Barrio de Guadalupe Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: dos líneas: 28.00 m con Víctor Manuel Vázquez Morales y 18.00 m con Ubaldo Acacio Franco, al sur: 45.00 m con Martín Millán Meza, al oriente: 27.00 m con Martín Millán Meza, al poniente: dos líneas: 4.00 m con calle sin nombre y 27.00 m con Víctor Manuel Vázquez Morales. Superficie aproximada: 598.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 825/261/03, MA. MARISOL FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Oviedo número 24, Cabecera Municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 6.10 m con el canal de agua de riego de la localidad, al sur: 6.40 m con calle de su ubicación, al oriente: 18.00 m con el licenciado Santiago Jiménez Figueroa, al poniente: 18.25 m con propiedad de la Sra. Francisca Camacho viuda de Flores. Superficie aproximada de: 115.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 883/272/03, MARIA DEL CARMEN VERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 2, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 8.40 m colinda con Gerardo Villegas, al sur: 8.25 m colinda con Enrique Heriberto Castañeda Millán, al oriente: 4.15 m colinda con Herederos de Trinidad Domínguez, al poniente: 4.40 m colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 35.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 884/273/03, ENRIQUE HERIBERTO CASTAÑEDA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo S/N, Tonatico, México, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 8.25 m colinda con María del Carmen Vera Castañeda, al sur: 8.12 m colinda con Salomón Cruz, al oriente: 4.15 m colinda con herederos de Trinidad Domínguez, al poniente: 4.40 m colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 34.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 885/274/03, MIGUEL JAVIER DELGADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "la Loma", al noroeste del municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 60.90 m colinda con Pablo Ayala, al sur: 59.20 m colinda con Leonor Ayala Garibay, al oriente: 49.40 m colinda con Leonor Ayala Garibay, al poniente: 44.60 m colinda con Erasto Ayala. Superficie aproximada: 2,820.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 890/279/03, MARIANA MARTHA GUADARRAMA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos No. 93, Barrio Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: en dos líneas, la primera de: 21.20 m y la segunda de: 37.05 m colinda con Areli Mendoza Domínguez y Oralia Mendoza Domínguez, al sur: en tres líneas, la primera de: 5.00 m y la segunda de: 23.20 m colinda con Mauricio A. Vázquez Millán, y la tercera de: 29.95 m colinda con Mariana Martha Guadarrama Trujillo, al oriente: en dos líneas, la primera de: 0.35 m colinda con Mauricio A. Vázquez Millán, y la segunda de: 15.90 m colinda con Silvano Fuentes Albarrán y Crispín Fernando González Medina, al poniente: en dos líneas, la primera de: 9.25 m colinda con Avenida Adolfo López Mateos, y la segunda de: 7.85 m colinda con Mauricio A. Vázquez Millán. Superficie aproximada: 718.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 886/275/03, MARTINA ERIKA LABRA FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Tepetate", al norte de la población de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 9.51 m colinda con Elodia Bravo Lobato y Salvador Velázquez Bravo, al sur: 11.52 m colinda con calle Abelardo Rodríguez, al oriente: 13.00 m colinda con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 13.00 m colinda con Eduardo Carrera Pantoja. Superficie aproximada: 135.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 481-165/03, RICARDO GONZALEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Decandaje, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 560.70 y 25.00 m con Estanislao Lara, al sur: 670.00 m con Agustín Osornio, al oriente: 837.00 m con Andrés Padilla, al poniente: 750.00 m con Gabino Ruiz. Superficie aproximada de: 446,117.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 2350/262/03, J. INES PALMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Miguel Atlamajac, municipalidad de Temascalapa y distrito de Otumba, predio denominado "Ixtilahuaca", mide y linda, al norte: en cinco lados: 1.- 91.00 m con terreno del panteón. 2.- 82.75 m con calle continuación "Michoacán". 3.- 20.00 m con terreno de descarga del drenaje. 4.- 77.00 m con sucesión del Sr. Isaías Ramos. 5.- 56.00 m con el Sr. Jerónimo Emiliano Medina Medina, al sur: en dos lados: 1.-

149.00 m con terrenos de San Jerónimo. 2.- 126.00 m con terreno de San Jerónimo y carretera "Sinaloa", al sur-este: 39.70 m con carretera Sinaloa", al oriente: en cuatro lados: 1.- 20.00 m con terreno de descarga de drenaje. 2.- 164.80 m con sucesión del Sr. Isaías Ramos. 3.- En dos líneas, la 1ª. De 90.00 m con Jerónimo Emiliano Medina y la 2ª. 75.70 m con el señor Jerónimo Medina Medina. 4.- 143.30 m con el Sr. Jerónimo Medina Medina, el terreno del pozo del agua de la comunidad, y carretera "Sinaloa". Al poniente: en tres lados: 1.- 39.65 m con terrenos del panteón. 2.- 398.50 m con terrenos de Santo Domingo. 3.- 69.00 m con terrenos de San Jerónimo. Superficie de: 111,036 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 2736/282/03, DANIEL LOPEZ GÓMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Tamaulipas y Nayarit, Col. Loma Bonita, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "sin nombre", mide y linda, al norte: 70.40 m con calle Tamaulipas, al sur: 1.- 40.40 m con propiedad privada. 2.- 30.00 m con propiedad privada, al oriente: 1.- 37.40 m con calle Nayarit. 2.- 10.00 m con Leonardo Pineda Rincón, al poniente: 46.95 m con Narciso Estévez Fuentes. Superficie aproximada de: 3,018.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3110.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 491/7071/03, JOSUE ARZATE ESQUIVEL, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ermita sin número, Barrio de San Mateo, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con propiedad del comprador; al sur: 21.50 m con propiedad del vendedor; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con Tomás Romero Romero. Teniendo una superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3101.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 485/7074/03, CELINA MACIEL AMBRIZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ermita sin número, Barrio de San Mateo s/n, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con Francisco Roa; al sur: 21.50 m con Josué Arzate Esquivel; al oriente: 20.00 m con privada s/n; al poniente: 20.00 m con Tomás Romero Romero. Teniendo una superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3101.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 492/7072/03, JOSUE ARZATE ESQUIVEL, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ermita sin número, Barrio de San Mateo, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con Celina Maciel Ambriz; al sur: 21.50 m con propiedad del comprador; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con Tomás Romero Romero. Teniendo una superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3101.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 484/7073/03, JUANA RODRIGUEZ RENDON, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 15, calle Mazatlán, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Mauricio Naim Ménes Escobar; al sur: 12.00 m con Gregorio de León Hernández; al oriente: 10.00 m con calle Mazatlán; al poniente: 10.00 m con Guadalupe de León Pichardo. Teniendo una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3101.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 616-241/03, EDUARDO SANTOS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo No. 21, en Polotitlán, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.60 m con Virginia Guerrero Benítez; al sur: 31.60 m con acceso privado; al oriente: 9.00 m con calle 2 de Marzo; al poniente: 9.00 m con Pedro Mejía. Superficie aproximada de 284.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3098.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 615-240/03, BERNARDINO LUGO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Calpulalpan, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 84.00 m con Panteón del Pueblo; al sur: 100.00 m con camino vecinal; al oriente: 3 líneas de 40.00, 8.00 y 33.00 m del sur al norte con propiedad del Sr. Gabriel Vázquez; al poniente: 70.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada de siete áreas ciento treinta centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3098.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 610-237/03, GUADALUPE VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con

Nicolás Rivera Jiménez; al sur: 25.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con Nicolás Rivera Jiménez; al poniente: 20.00 m con Guadalupe Jiménez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3098.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 611-238/03, MARICELA PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana del municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.08 m con camino vecinal; al sur: 10.02 m con Angel Mancilla Vázquez; al oriente: 19.57 m con Pablo Zariñán Gil; al poniente: 19.80 m con Zenaida Martínez Martínez. Superficie aproximada de 197.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3098.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. 614-239/03, ANASTACIO GONZALEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Pueblo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 59.20 m con Creencia González Quintana; al sur: 47.40 m con Creencia González Quintana; al oriente: 51.70 m con Creencia González Quintana; al poniente: 59.00 m con Creencia González Quintana. Superficie aproximada de 2,995.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3098.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4651/356/03, MA. PATRICIA BALIÑO BALIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranca", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con Manuel Barrera Alvarez; al sur: 22.00 m con camino; al oriente: 30.00 m con Odilón Soto; al poniente: 3.00 m con calle Las Cruces y 27.00 m con Victor Soto Rodríguez. Con superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1120-B1.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9029/2003, ESPERANZA CRUZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Prolongación Morelos Número 19-A, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alberto Domínguez R., al sur: 10.00 m con Jesús y Fernando Cruz Páez, al oriente: 12.00 m con Inés Páez Reyes, al poniente: 12.00 m con Jesús N° N°. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3096.-1º, 4 y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hago de su conocimiento que por escritura pública número 23,224, de fecha 17 de julio de dos mil tres, se inicio y radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REGINA GARCIA PAREDES en la cual las señoras MANUELA DE JESUS y PETRA ambas de apellidos FLORES GARCIA así como la señora FLORA LEONARDA GARCIA GARCIA, comparecieron en su calidad de presuntas herederas, aviso que se realiza en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, para los efectos legales conducentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de agosto de 2003.

Publíquese dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL-RUBRICA.

1685-A1.-1º y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de la señora MARIA LUISA LOPEZ AVILES, ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JUVENCIO LOPEZ CRUZ en la que la presunta heredera esta de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,049 de fecha 29 de julio de 2003, por la cual la solicitante aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tlanguistenco, México, a 20 de agosto de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1686-A1.-1º y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de los señores MARIA GRACIELA SEGURA ROCA, por sí y en representación de los señores MARIA ASUNCION SILVIA SEGURA ROCA, MARIA GRACIELA SEGURA ROCA, RICARDO GERARDO SEGURA ROCA, MARIA DE GUADALUPE SEGURA ROCA también conocida con el nombre de MARIA GUADALUPE SEGURA ROCA, MARIA ASUNCION IRMA SEGURA ROCA, MARIA LETICIA SEGURA ROCA y CECILIA SEGURA ROCA, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO SEGURA ASHBY, en la que la presunta heredera esta de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,057 de fecha 29 de julio de 2003, por la cual los solicitantes aceptaron la herencia y cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tlanguistenco, México, a 20 de agosto de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1686-A1.-1º y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de la señora LUCINA UGALDE COLIN, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor HIPOLITO UGALDE ZEPEDA, en la que la presunta heredera esta de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México, y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,030 de fecha 29 de julio de 2003, por la cual la solicitante aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 20 de agosto de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1686-A1.-1º y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 13120, de fecha 23 de julio del 2003, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. ODILON CRUZ CRUZ, a solicitud de los Señores CATALINA LOPEZ GONZALEZ Y JOSE GENARO, JUAN, TOMAS, JOSE, CATALINA, ADOLFO, MARTIN Y ODILON todos de apellidos CRUZ LOPEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 23 de julio del 2003.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

047-C1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de la señora LUCINA UGALDE COLIN, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CECILIA COLIN SOTO, en la que la presunta heredera está de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,031 de fecha 29 de julio de 2003, por la cual la solicitante aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 20 de agosto de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1686-A1.-1º y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 13020, de fecha 17 de junio del 2003, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. GERARDO TIRSO MONDRAGON OCAÑAS a solicitud de los Señores BERNARDINO, PEDRO, MARGARITA, JOSE LUIS, GABRIELA, FAUSTO, IRENE Y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos MONDRAGON ESCOBAR, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 17 de junio del 2003.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

048-C1.-1 y 10 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/66/03, "EDACOM S.A. DE C.V.", promueve instancia de inconformidad en contra del fallo de adjudicación de la Licitación Pública número 44072002-0077/2003, para la adquisición de Instrumentos y Aparatos Especiales y de Precisión, convocada por el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México; al cual recayó acuerdo de radicación de fecha veinte de agosto del año en curso, por lo tanto, se hace del conocimiento del C. Juan de la Paz Ramales García, Apoderado Legal de la empresa referida, que mediante dicho acuerdo, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, tuvo por admitido a trámite de instancia de inconformidad el escrito en comento, ordenando la práctica de las diligencias procedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, mediante el punto cuarto del acuerdo de radicación que nos ocupa, ordenó la ratificación de la suspensión de todo acto derivado y que se derivara de la licitación pública de referencia, decretada mediante el punto cuarto del acuerdo de radicación de fecha veintiocho de julio del año en curso, que corre agregado a los autos del expediente número IC/61/03. Asimismo, se previene al Apoderado Legal de la empresa inconforme, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, 30, 116 fracción III, 118 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, señale domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a la prevención indicada, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina Robert Bosch, Zona Industrial en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México. Por otra parte, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de la materia, acordó por lo que respecta a la prueba pericial marcada con el numeral uno del capítulo de pruebas, que una vez que la convocante remita el informe circunstanciado respectivo, y la documentación vinculada con el procedimiento licitatorio; previo análisis y valoración del mismo, acordará lo procedente; y con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones VI y VII, 88, 89, 90 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos invocado, se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas mediante el punto dos del capítulo de pruebas del escrito de inconformidad, las cuales se desahogaran por sí mismas dada su propia y especial naturaleza. Por otra parte, se hace del conocimiento del apoderado legal de la empresa "EDACOM S.A. DE C.V." del contenido del oficio número 210023000/5177/2003 y del acuerdo de acumulación, ambos de fecha veinte de agosto del año en curso, mediante los cuales se solicitó el informe circunstanciado respectivo y se acordó la acumulación de los expedientes IC/61/03 e IC/66/03 en términos de lo previsto por el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos citado.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 20 de Agosto de 2003. El Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.

3109.-1 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/60/2003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.18 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento del C. OSCAR MORENO LEON, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101 Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital: **el 18 de septiembre del año dos mil tres a las nueve treinta horas a fin de que desahogue su GARANTIA DE AUDIENCIA** en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; toda vez que supuestamente infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber presentado el Título de Licenciado en Educación Física expedido supuestamente por la Escuela Superior de Educación Física, de México, Distrito Federal y que presuntamente es apócrifo; lo anterior, para contratarse como docente de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social en el ciclo escolar 2002-2003 (inició el dieciocho de agosto dos mil dos y concluyó el cuatro de julio del dos mil tres); se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con el fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 28 de agosto de 2003.

ATENTAMENTE

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

3107.-1° septiembre.



Gobierno del Estado de México
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Subdirección de Administración y Finanzas



FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA No. 44099001-003-2003 (LP-003/2003), PUBLICADA EL DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PARA LA ADQUISICIÓN DE 14 VEHICULOS PARA EL EVENTO DENOMINADO "CORRIENDO POR EL ESTADO DE MEXICO, DE LA INDEPENDENCIA A LA REVOLUCION".

No. DE LICITACION	No. DE LICITACION
44099001-002-03 (LP-003/2003)	44099001-003-03 (LP-003/2003)

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

3103.-1 septiembre.